

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2025-GM-MPE/C

Espinar, 16 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 070-2025-MPE-GDE-PIC-MVZ/PZI de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 006-2025-MPE-GDE-PIC-IO/ECHQ de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 0605-2025-MPE-GDE/ELI de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 0394-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 01 de abril del 2025; Opinión Legal N° 276-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 14 de abril de 2025; sobre solicitud de modificación presupuestal N° 06, con deductivo presupuestal, del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2486082, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo*", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPE/C de fecha 08 de septiembre del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2486082, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y con un presupuesto de S/ 6'565,523.10 (Seis millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintitrés con 10/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2022-MPE/C de fecha 22 de septiembre del 2022, se aprobó la modificación presupuestal N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, por las causales de partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivos N° 01, con un presupuesto modificado N° 01 de S/ 5'561,513.94 (Cinco millones quinientos sesenta y uno mil quinientos trece con 94/100 soles) por causal de disminución presupuestal en la suma de S/ 1'004,009.16 (Un millón cuatro mil nueve con 16/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2022-MPE/C de fecha 03 de noviembre del 2022, se aprobó, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, por un plazo de sesenta y siete (67) días calendario adicionales, contados del 02 de octubre al 07 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2022-MPE/C de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, por un plazo de veinte (20) días calendario adicionales, contados del 08 de diciembre al 27 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2023-GM-MPE de fecha 12 de mayo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, por un plazo de trescientos sesenta y nueve (369) días calendario adicionales, contados del 28 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 475-2023-GM-MPE de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó la modificación presupuestal N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, por las causales de mayores metrados N° 02, actualización de precios N° 01 y deductivos N° 02, con un incremento presupuestal de S/ 1'395,971.44 (Un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y uno con 44/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 02 de S/ 6,957,485.38;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-GM-MPE/C de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la modificación presupuestal N° 03, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, con un incremento presupuestal ascendente a S/ 261,570.00 (Doscientos sesenta y un mil quinientos setenta con 00/100 soles) y resultando un presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 7'219,055.38 (Siete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles) sustentado en las causales de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



mayores metrados N° 03 y deductivos N° 03. Así mismo, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 04, por un plazo total de ciento treinta y ocho (138) días calendario, computados a partir del 01 de enero al 17 de mayo del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2024-GM-MPE/C de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, que se sustenta en la causal de saldos de partidas por ejecutar; por un plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario computados a partir del 18 de mayo al 30 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0226-2024-GM-MPE/C de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, que se sustenta en la causal de mayores metrados N° 04, resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 8'116,946.40 (Ocho millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 40/100 soles). Así mismo, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 06, por un plazo de ciento setenta y tres (173) días calendario, computados a partir del 01 de julio al 20 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0396-2024-GM-MPE/C de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación presupuestal N° 05, con incremento presupuestal, que se sustenta en las causales de mayores metrados N° 05 y por deductivos N° 04, resultando un presupuesto modificado N° 05 ascendente a S/ 8'686,316.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 50/100 soles). Así mismo, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 07, por un plazo de ciento uno (101) días calendario, computados a partir del 21 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, *“luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”*. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”*;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*
- 33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*
- 33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.”*

Que, mediante Informe N° 070-2025-MPE-GDE-PIC-MVZ/PZI de fecha 27 de marzo del 2025, el residente de proyecto: MVZ. Percy Zapana Illachura, remite al inspector de proyecto: Ing. Edson Choquecondo Quispe, la solicitud de revisión en fase de inversión de modificación presupuestal N° 06, con deductivo presupuestal, del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2486082, sustentada en la causal de deductivos N° 05 por la suma de (-) S/ 66,650.00, así como la disminución de los gastos generales por (-) S/ 53,512.84, disminución de gastos de supervisión por (-) S/ 82,052.04 y disminución de gastos de liquidación por la suma de (-) S/ 24,000.00, resultando una disminución presupuestal de (-) S/ 226,214.88 (MENOS doscientos veintiséis mil doscientos catorce con 88/100 soles); disminución presupuestal que representa el (-) 2.60% del presupuesto modificado N° 05 ascendente a S/ 8'686,316.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 50/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 06 ascendente a S/ 8'460,101.62 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento uno con 62/100 soles). Concluye solicitando la aprobación del presente expediente de modificación presupuestal bajo los términos expuestos, y cuyos datos se precisan y detallan:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Descripción	Presupuesto Modificado N° 05 (a)	Causales de Modificación Presupuestal		Solicitud de Modificación Presupuestal	e. Modificación presupuestal N° 06 (a+d)
		b. Deductivos N° 05	c. Menores Costos Indirectos	d. Presupuesto Solicitado (b+c)	
Costos Directos	6,244,304.89	-66,650.00	0.00	-66,650.00	6,177,654.89
Componente 01	262,300.00	-26,600.00	0.00	-26,600.00	235,700.00
Componente 02	758,001.26	0.00	0.00	0.00	758,001.26
Componente 03	1,495,805.00	0.00	0.00	0.00	1,495,805.00
Componente 04	463,544.62	-13,500.00	0.00	-13,500.00	450,044.62
Componente 05	3,264,654.01	-26,550.00	0.00	-26,550.00	3,238,104.01
Costos Indirectos	2,442,011.61	0.00	-159,564.88	-159,564.88	2,282,446.73
Gastos Generales	1,555,751.10		-53,512.84	-53,512.84	1,502,238.26
Gastos de supervisión	787,866.31		-82,052.04	-82,052.04	705,814.27
Gastos por Expediente Técnico	34,448.40		0.00	0.00	34,448.40
Gastos por liquidación	63,945.80		-24,000.00	-24,000.00	39,945.80
TOTAL DE INVERSIÓN	8,686,316.50	-66,650.00	-159,564.88	-226,214.88	8,460,101.62

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPE-GDE-PIC-IO/ECHQ de fecha 27 de marzo del 2025, el inspector de proyecto: Ing. Edson Choquecondo Quispe, habiendo revisado el presente expediente de modificación presupuestal, la causal y el sustento técnico que lo ampara, emite pronunciamiento favorable sobre la solicitud de modificación presupuestal N° 06 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, la misma que se sustenta en la causal de deductivos N° 05 por la suma de (-) S/ 66,650.00, así como la disminución de los gastos generales por (-) S/ 53,512.84, disminución de gastos de supervisión por (-) S/ 82,052.04 y disminución de gastos de liquidación por la suma de (-) S/ 24,000.00, resultando una disminución presupuestal de (-) S/ 226,214.88 (MENOS doscientos veintiséis mil doscientos catorce con 88/100 soles); disminución presupuestal que representa el (-) 2.60% del presupuesto modificado N° 05 ascendente a S/ 8'686,316.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 50/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 06 ascendente a S/ 8'460,101.62 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento uno con 62/100 soles); todas ellas con sustento mediante copias fechadas del cuaderno de obra, detalle de deductivos y disminución de costos indirectos, entre otros documentos pertinentes, lo cual ha incidido directamente en el presupuesto del proyecto; remitiendo el expediente y su informe de opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Económico de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0605-2025-MPE-GDE/ELI de fecha 27 de marzo del 2025, el gerente de Desarrollo Económico de la entidad: Ing. Efraín Lupo Imata, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación presupuestal N° 06, con deductivo presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082. Para ello, dicha gerencia se pronuncia opinando favorablemente sobre la solicitud de modificación presupuestal N° 06, declara procedente la misma por la causal de deductivos N° 05 por la suma de (-) S/ 66,650.00, así como la disminución de los gastos generales por (-) S/ 53,512.84, disminución de gastos de supervisión por (-) S/ 82,052.04 y disminución de gastos de liquidación por la suma de (-) S/ 24,000.00, resultando una disminución presupuestal de (-) S/ 226,214.88 (MENOS doscientos veintiséis mil doscientos catorce con 88/100 soles); disminución presupuestal que representa el (-) 2.60% del presupuesto modificado N° 05 ascendente a S/ 8'686,316.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 50/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 06 ascendente a S/ 8'460,101.62 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento uno con 62/100 soles). Todo ello según la documentación justificada y alcanzada por parte del residente de proyecto y aprobada por el inspector de proyecto. Asimismo, precisa que las actividades que se tienen que completar se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto, solicitando a la Gerencia Municipal se sirva emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación que deberá de ser subido al aplicativo del Banco de Inversiones y actualizado el costo de inversión del proyecto. Expediente que la Gerencia Municipal, a su vez, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad mediante proveído de Gerencia Municipal N° 2283-2025 para su evaluación e informe técnico de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0394-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 01 de abril del 2025, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, contando

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ

KUSMA LAQTAÑCHISWAN L'ANISUN

GESTIÓN 2023 - 2026

con la respectiva opinión de disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 0439-2025-SSCG-OP-OGPP-MPE/C emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad: C.P.C. Sadam S. Condori Guerra; otorga la solicitada disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 06 en fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, precisando una disminución presupuestal de (-) S/ 226,214.88 (MENOS doscientos veintiséis mil doscientos catorce con 88/100 soles), que representa el (-) 2.60% del presupuesto modificado N° 05 ascendente a S/ 8'686,316.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 50/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 06 ascendente a S/ 8'460,101.62 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento uno con 62/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 276-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 14 de abril de 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Harry Junior Estrada Sencia, opina declarar procedente aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, en razón de la modificación presupuestal N° 06, con deductivo presupuestal, por (-) S/ 226,214.88 (MENOS doscientos veintiséis mil doscientos catorce con 88/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 06 ascendente a S/ 8'460,101.62 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento uno con 62/100 soles);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente;

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2486082, en razón de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, con deductivo presupuestal**, que se sustenta en la causal de deductivos N° 05 por la suma de (-) S/ 66,650.00, así como la disminución de los gastos generales por (-) S/ 53,512.84, disminución de gastos de supervisión por (-) S/ 82,052.04 y disminución de gastos de liquidación por la suma de (-) S/ 24,000.00, resultando una disminución presupuestal de (-) S/ 226,214.88 (MENOS doscientos veintiséis mil doscientos catorce con 88/100 soles); disminución presupuestal que representa el (-) 2.60% del presupuesto modificado N° 05 ascendente a S/ 8'686,316.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 50/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 06 ascendente a S/ 8'460,101.62 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento uno con 62/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la modificación presupuestal N° 06, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Ing. Karl Valdivia Siiva
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- OGA
- GDE (2 Res. + Exp. Original)
- OTI
- OGAJ
- OGPP
- Archivo